

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 485
215 y 166



Abog. ANA CLARA BARBOZA AÑEZ, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 71 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA. Número: 21 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

46875

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INMOBILIARIA IL MIRACOLO, C.A
Número de expediente: 46875



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

| | | | |
|---------------------------|--|----------------------------------|----------------|
| Tipo de Acto: | VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA MERCANTIL | Fecha de emisión: | 25-04-2025 |
| Número de Control: | 488-0000-0000 | Número de Trámite: | 485.2025.2.876 |
| | | Número de Planilla (PUB): | 48500278225 |

| | |
|---|---|
| Nombre y Apellido: YENIFER PATRICIA PEREZ DE PARRA | Número de teléfono: (0424)6538673 |
| CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: 17265878 | Nombre y Apellido del Depositante: |
| CI/RIF/Pasaporte del Depositante: | |


Firma del Depositante


Sello de la Oficina

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Monto en letras: | Tasa Saren: |
| QUINCE MIL CIENTO NUEVE BOLÍVARES | 15.109,25 |
| CON VEINTICINCO CÉNTIMOS | Monto total: 15.109,25 |

Estimado usuario,
Recuerde que puede efectuar sus pagos, por concepto de tasas y aranceles, en las entidades bancarias correspondiente, Pago en línea, Ventanilla Única de Recaudación, Biopago BDV (Botón de pago), Punto de Venta.

SÓLO PARA USO DEL SAREN

| DATOS DEL FUNCIONARIO | FUNCIONARIO REVISOR | REGISTRADOR/ NOTARIO |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|
| Nombre y Apellido: | | |
| Cédula de Identidad: | | |
| Cargo: | | |
| Fecha: | | |
| Firma: | | |


Firma del funcionario

CIUDADANA
REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA.-
SU DESPACHO.-

Yo, **YENIFER PEREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-17.265.878, domiciliada en la Ciudad de Maracaibo, del Estado Zulia, suficientemente autorizado por el Acta de Asamblea de la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA IL MIRACOLO, C.A.** ante Usted respetuosamente ocurro para exponer:

Acompaño a la presente copia del Acta de Asamblea celebrada por la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA IL MIRACOLO, C.A.**, el día 07 de Abril de 2025, constante de dos (02) folios útiles, a los fines de que la misma sea insertada en los libros de Registros llevados por este despacho a su cargo.

Asimismo, solicito me sean devueltas una (01) copia certificada de la mencionada acta y de la presente solicitud.

Es Justicia en la ciudad de Maracaibo a la fecha de su presentación.



ABOG. YENIFER PEREZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

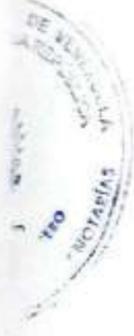


SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL
ESTADO ZULIA

RM No. 485
215° y 166°

Miércoles 07 de Mayo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YENIFER PEREZ IPSA N.: 132926 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 71 - A REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 15109.25 Según Planilla RM No. 48500278226 . La identificación se efectuó así: Yenifer Patricia Perez De Parra C.I.:V-17265878 Abogado Revisor: LISETH DEL CARMEN CHACON GALBAN



REGISTRADOR
FDO. ANA CLARA BARBOZA AÑEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INMOBILIARIA IL MIRACOLO, C.A
Número de expediente: 46875
DIV/MOD




Yenifer Pérez
Inpre N°132.926
Abogada

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA IL MIRACOLO, C.A., CELEBRADA EL DIA 07 DE ABRIL DE 2.025. En el día de hoy, siete (07) de Abril de 2025, siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), hora y día previamente convenidos para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Il Miracolo, C.A., situada en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, se reunieron en la sede de la empresa, los Accionistas **VINCENZO DE PINTO CUSATI**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V 13.005.336**, domiciliado en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en representación de **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) ACCIONES** y el ciudadano **MIGUEL DE PINTO CUSATI**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V 14.006.413**, domiciliado en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en representación de **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) ACCIONES**, todas las acciones presentes han sido pagadas en un 100% de su valor; por lo que se encuentra representado la totalidad del Capital Social de la empresa, con lo que se verifica el quórum legal y estatutario correspondiente, y por tanto no existiendo necesidad de hacer la convocatoria por prensa por estar representado la totalidad del capital social de la misma. El objeto de la Asamblea tiene un carácter Extraordinario, se encuentra como invitado especial el ciudadano **UMBERTO BANFI URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.079.128**, domiciliado en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asimismo se nombra como Secretaria de la misma a la ciudadana **YENIFER PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, Abogada, titular de la cédula de identidad número **V 17.265.878**, de este mismo domicilio, quien seguidamente declaró válidamente constituida la Asamblea y de inmediato dio lectura a los puntos de la convocatoria del día, que son del siguiente tenor: **PRIMER PUNTO:** Reconversión Monetaria 2018 y 2021. **SEGUNDO PUNTO:** Venta de la totalidad de acciones de los socios **VINCENZO DE PINTO CUSATI** y **MIGUEL DE PINTO CUSATI** y de acordarse la misma se reformará la cláusula quinta de los estatutos sociales de la empresa. **TERCER Y ÚLTIMO PUNTO:** Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva por un lapso de Diez (10) años contados a partir de la celebración de la presente Asamblea. (fdo.) **VINCENZO DE PINTO CUSATI**. (fdo) **MIGUEL DE PINTO CUSATI**. **ADMINISTRADORES.** De inmediato se puso en consideración el Primer Punto del orden de la convocatoria, en este estado el Administrador **VINCENZO DE PINTO CUSATI**, ya identificado, quien manifiesta que es necesario ajustar el capital social de la empresa a la nueva realidad financiera del país, en relación a las reconversiones monetarias que operaron en el año 2018, cuando el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018, se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto No 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de: **DOS MILLONES CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 2.050.000,00)**, divididos en **DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000) acciones**, con un valor nominal de **DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00)** cada una y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado

Yenifer Pérez
Inpre N°132.926
Abogada

de la siguiente manera: El Capital de la sociedad es de **VEINTE BOLIVARES CON 50/100 (Bs. 20.50)** divididos en **DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000)** acciones, con un valor nominal de **CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILÉSIMA (Bs. 0,0001)** cada una y posteriormente en el año 2021 nuevamente el Ejecutivo Nacional según Decreto N° 4.553, que se publicó en la Gaceta Oficial N° 42.185 de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 06 de Agosto de 2.021, mediante el cual a partir del 1 de Octubre de 2.021, entró en vigencia la nueva expresión monetaria, que todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000,00) es decir suprimiéndose seis (06) cero al cono monetario vigente hasta esa fecha, de tal manera que el Capital Social que era **VEINTE BOLIVARES CON 50/100 (Bs. 20.50)** divididos en **DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000)** acciones, con un valor nominal de **CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILÉSIMA (Bs. 0,0001)** cada una y luego de realizar la operación matemática y dividir el mismo, el Capital Social queda expresado de la siguiente manera: El Capital Social de la empresa es de **CERO CON DOSCIENTAS CINCO DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0.0000205)**, dividido y representado en **DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000)** acciones, con un valor nominal de **CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000001)** cada una, siendo aprobado este punto por unanimidad, se procede a someter a consideración el segundo punto de la convocatoria, tomando nuevamente la palabra los ciudadanos **VINCENZO DE PINTO CUSATI** y **MIGUEL DE PINTO CUSATI**, quienes manifiestan a esta Asamblea, su intención de enajenar las **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) ACCIONES NOMINATIVAS**, que cada uno posee, renunciando recíprocamente al derecho de preferencia que les asiste, las cuales tienen un valor nominal de **CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000001)**, cada una, en este estado toma la palabra el invitado especial ciudadano **UMBERTO BANFI URDANETA**, quien manifiesta tener interés en la adquisición de la totalidad de las acciones ofrecidas, es decir las **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) acciones ofrecidas por el accionista VINCENZO DE PINTO CUSATI** y las **CIENTO DOS MIL QUINIENTAS (102.500) acciones ofrecidas por el ciudadano MIGUEL DE PINTO CUSATI** por su valor nominal. Tanto los vendedores como el comprador convienen en este acto la realización de la presente venta, traspasándoles todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que le asiste sobre las mismas, estableciendo las condiciones de la venta en el Libro de Accionistas de la empresa donde se comprometen a firmar los asientos y traspasos correspondientes. Los accionistas **VINCENZO DE PINTO CUSATI** y **MIGUEL DE PINTO CUSATI** poseen **Capitulaciones Matrimoniales** debidamente protocolizadas por ante el Registro Público Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, en fecha siete (07) de octubre de 2008, quedando registrada bajo el N° 3, Tomo Único, Protocolo 2° y en fecha trece (13) de octubre de 2010, quedando inscrito bajo el (los) Número (s) 20 folio (s) 74 del (de los) Tomo (s) 47 del Protocolo de Transcripción del año 2010, respectivamente. El ciudadano **UMBERTO BANFI URDANETA**, declara: **BAJO FE DE JURAMENTO**, que el capital, bienes o haberes, valores o títulos utilizado en este acto para la compra de las mencionadas acciones proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen

Yenifer Pérez
Inpre N°132.926
Abogada

relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. En vista de la nueva conformación del Capital Social de la Compañía, los accionistas deciden reformar la Cláusula Quinta, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: El Capital Social de la Compañía, es de **CERO CON DOSCIENTAS CINCO DIEZMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES** (Bs.0.0000205) íntegramente suscrito y pagado, representado en **DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000)** acciones nominativas, con un valor nominal de **CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA** (Bs. 0,0000000001) cada una que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el único accionista ciudadano **UMBERTO BANFI URDANETA**, arriba identificado. El Capital Social suscrito ha sido pagado el inicial al momento de constituirse la empresa y el restante por Asamblea de fecha 09/12/2009 y por la presente Asamblea". Una vez deliberado y aprobado el segundo punto de la convocatoria, a continuación se procede a discutir el Tercer y Último punto del día, Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, toman la palabra los ciudadanos **VINCENZO DE PINTO CUSATI** y **MIGUEL DE PINTO CUSATI**, quienes manifiestan a esta Asamblea su voluntad de renunciar a los cargos que venían ejerciendo en la Junta Directiva de la compañía, por lo que, de seguidas el ciudadano **UMBERTO BANFI URDANETA**, manifiesta que vista la modificación accionaria y la renuncia de sus anteriores administradores, se hace necesario nombrar los nuevos miembros de la Junta Directiva, una vez deliberado el punto el único accionista resuelve nombrar a los nuevos miembros de la Junta Directiva por un periodo de Diez (10) años contados a partir de la celebración de la presente Asamblea, quedando la Junta Directiva conformada para el periodo 2025-2035 de la siguiente manera: **ADMINISTRADORES: UMBERTO BANFI URDANETA** y **UMBERTO BANFI MADDALONI**, titulares de la cédula de identidad N° V 16.079.128 y N° V-16.150.885, respectivamente, aceptando este último el nombramiento de su cargo según carta de aceptación anexa. Quedando así aprobado unánimemente el mencionado punto por la Asamblea, agotándose el objeto de la misma y no habiendo otro punto a tratar el accionista **UMBERTO BANFI URDANETA** da por concluida la agenda del día, ordenándose un receso a los fines de que la Secretaria proceda a la redacción del Acta, hecho lo cual fue leído, aprobada y firmada por los asistentes en señal de conformidad, igualmente fue autorizada a la ciudadana **YENIFER PEREZ**, venezolana, mayor de edad, Abogada en ejercicio, titular de la cédula de identidad número V 17.265.878, y de este mismo domicilio, para que realice todas las gestiones pertinentes por ante el Registro Mercantil respectivo, para que la presente Acta surta los efectos legales correspondientes.


(FDO) **VINCENZO DE PINTO CUSATI**
13.005.336

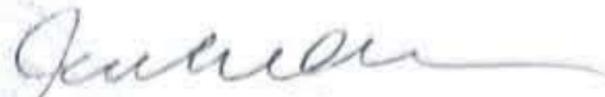

(FDO) **MIGUEL DE PINTO CUSATI**
14.006.413

(FDO) **UMBERTO BANFI URDANETA**



16079128

Miércoles 07 de Mayo de 2025.(FDOS.) Yenifer Patricia Perez De Parra C.I.V-17265878
Abog.ANA CLARA BARBOZA AÑEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 485.2025.2.876



Abog. ANA CLARA BARBOZA AÑEZ
REGISTRADOR



Faint, illegible text, possibly a date or reference number.